



RESOLUCION No. 428-P/CND-IPD_91

Lima, 23 de MAYO de 1989

Visto el expediente N° 02281 iniciado por doña Isabel Ñañez Antialon, solici
itando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente ingresó a laborar a este Instituto en condición de obre
ro y sin la disolución en la continuidad de sus servicios pasó a laborar
en condición de empleado, asistiéndole el derecho según dispositivos lega
les vigentes que el cálculo de sus Beneficios Sociales se basen en el Ré
gimen Laboral de la Ley 8439, con la remuneración total percibida como -
empleado;

Que, doña Isabel Ñañez Antialón justifica su petición con los requisitos-
necesarios, siendo procedente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Ley N°
24083, Ley 24401, Ley 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 pro
mulgado por Ley N° 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de
las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a
doña Isabel Ñañez Antialon Tecnico en Personal II Nivel F/1
de la Unidad de Personal-Oficina de Administración, la suma de QUINIENTOS
TREINTICUATRO CON 14/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 534.14) por concepto de
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calcu
lados al 22 de Mayo de 1991 conforme consta en la liquidación adjunta y -
que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- Doña Isabel Ñañez Antialón queda obligada a presentar a la
Oficina de Administración en el plazo de 90 días contados-
a partir de la fecha de la presente Resolución la documentación sustentato
ria de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Reso
lución se afectará a la Asignación 01.17 de la Actividad -
001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del De
porte para el Ejercicio 1991.

Regístrese y Comuníquese.

UP/DWC
IÑA/jhp

Dr. LUIS PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADELANTO INDEMNIZATORIO
SRA. ISABEL ÑAÑEZ ANTIALON
REG.LAB. LEY 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ISABEL ÑAÑEZ ANTIALON
CARGO	:	TECNICO EN PERSONAL II F/1
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE PERSONAL - OA
FECHA DE INGRESO	:	12 de Febrero de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	22 de Mayo de 1991
TIEMPO DE SERVICIO	:	12 AÑOS 03 MESES 10 DIAS
MOTIVO	:	ADELANTO INDEMNIZATORIO
REMUNERACIONES	:	R. BASICO I/m. 0.00
		R. REUNIFICADA 1.07
		R.COMPLEMENTARIA 0.47
		REF. Y MOV. 1.27
		GRATIFICACION 0.13
		<u>I/m. 2.94</u>

INDEMNIZACION

— Período comprendido del 12.02.79 al
22.05.91 son : 12 años 03 meses 10 días

I/m. 2.94X30 X 13 I/m. 1,146.60

I/m. 1,146.60

50% de Adelanto Indemnizatorio I/m. 573.30

MENOS:

Adelantos concedidos según

R. 0252-AD-81	I/.	100.00
R. 0018-AD-82		192.00
R. AD-90	39'155,108.00	<u>I/m. 39.16</u>

50% LIQUIDO A RECIBIR : I/m. 534.14

SALDO DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 573.30

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Ñañez Antialon

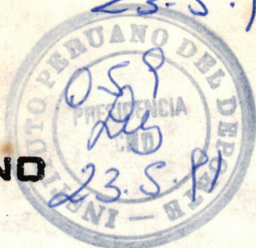
UP/DWC
IÑA/jhp

Antecedentes- Res. N. 427-428- P/CND-IPD-P/ 23-5-91

REPÚBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

1189.
23 MAYO 1991

RECIBIDO

INFORME Nro. 084-UP-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA DOS PREYECTOS DE RESOLUCION AUTORI
ZANDO PAGO DE 50% ADELANTO INDEMNIZATORIO
A CUENTA DE BENEFICIOS SOCIALES.
REFERENCIA : EXPEDIENTE Nros. 02251 y 02281
FECHA : Lima, 22 de Mayo de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración DOS (02) Proyectos de Resolución autorizando el pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 22 de Mayo de 1991, conforme la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución adjunta, a los servidores que a continuación se detalla y por los montos referidos.

427- CALONGE LEON, ROBERTO I/m. 1,629.89
428- ÑAÑEZ ANTIALON, ISABEL I/m. 534.14

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que los recurrentes han cumplido con acompañar a sus expedientes los requisitos necesarios, estima procedente conceder el adelanto indemnizatorio de los solicitantes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE